

RESOLUCIÓN No. 034 DEL 27 DE ENERO DE 2020

"Por la cual se delega al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la competencia funcional del cobro por jurisdicción coactiva"

La Directora General del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente le señalara la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo de la Ley ibídem, los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, atendiendo a los criterios señalados por la ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, mediante la cual el Congreso de la República dictó normas para la normalización de la cartera pública, otorgó la facultad de Cobro Coactivo a todas las entidades del Estado, en los siguientes términos: *"Las entidades que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario"*.

Que el artículo 21 del Decreto 000403 de 1978, fijó las funciones del Director y la Resolución No. 022 del 18 de enero de 2019, por medio de la cual se redistribuyen los empleos de la planta de cargos en la estructura organizacional y se adopta Nuevo Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto de Tránsito del Atlántico, señaló como funciones de la directora, entre otras, desempeñar todas las funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo, tales como, ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el recaudo de los créditos exigibles a favor del Instituto.

Que en virtud de los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 y en aras de incrementar la economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de las actuaciones administrativas de cobro del Instituto de Tránsito del Atlántico, se hace necesario actualizar lo contenido en la Resolución 076 de 2013 y delegar la competencia funcional, teniendo la facultad de proferir y firmar los actos administrativos de las actuaciones

propias del proceso de Cobro Coactivo, en el funcionario relacionado en la parte decisoria de esta resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA código 115, grado 05, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, la competencia funcional para ejercer el proceso de jurisdicción coactiva, tendiente a hacer efectivo el recaudo de los créditos exigibles a favor del Instituto de Tránsito del Atlántico, por concepto de tasa o derechos de tránsito y el derivado del proceso contravencional (Sanciones por infracciones de tránsito, por comparendos físicos o electrónicos), teniendo la facultad de proferir y firmar todos los actos administrativos tendientes a la recuperación de la cartera.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA código 115, grado 05, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, la competencia funcional, teniendo la facultad de proferir y firmar, todos los actos administrativos necesarios para realizar las diligencias de secuestro que se adelanten dentro de los procesos de Cobro Coactivo, ello conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR en el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA código 115, grado 05, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, la competencia funcional, teniendo la facultad de proferir y firmar, todos los actos administrativos necesarios para la efectiva aplicación de los títulos judiciales, que se obtengan dentro de los procesos de cobro coactivo, dando cumplimiento a la orden administrativa de aplicación de títulos.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos legales y financieros correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el inciso 2° del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la Directora del Instituto de tránsito del Atlántico podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia funcional y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición para todos sus efectos y actualiza lo dispuesto en la Resolución No. 076 de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los Veintisiete (27) días del mes de enero de Dos Mil Veinte (2020)



SUSANA CADAVID BARROSPAÉZ
Directora General